

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **046** Fecha: 15/03/2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2018 00437	Alimentos para menores	LADY JOANA ACOSTA LOPEZ	CRISTIAN ALEXANDER RAMIREZ JAIMES	Respuesta a Derecho de Petición ABTENERSEde dar trámite al Derecho de petición impetrado,por lo ya indicado en la parte motiva. OFICIARA la empresa COLVISEG LTDA, a través del pagador, para que se sirvan a informan si el señor Cristian Alexander Ramírez Jaimese encuentra adscrito como empleadoa esa entidady si se dio efectivo cumplimiento al oficio No. 36 de fecha 16 de enero del año 2021, a través del cual se ordenó,entre otros, la retención del cincuentapor ciento (50%)del total delas cesantías, bonificaciones, e indemnizaciones del señor Ramírez Jaimes.	14/03/2022	01
54001 31 60 005 2020 00173	Alimentos para menores	DIANA PAOLA ALDANA LOPEZ	JOSE DARIO CAMARGO RIVERA	Auto de Trámite Se ordena oficiar a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía –CajaHonor, a efectos de que procedan a poner a disposición de este Despacho los dineros retenidos por concepto del cincuenta por ciento (50%) de las cesantías del señor José Darío Camargo Rivera	14/03/2022	01
54001 31 60 005 2020 00363	Alimentos para menores	TANIA KATHERINNE SUAREZ PINZON	MILTON FERNANDO HERRERA ORTIZ	Auto de Trámite Teniendo en cuenta el escritoque precede, mediante el cual la Inspectora 18 Municipal de Policía de Pereira Risaralda informa que ellos no son competentes para realizar las comisiones con relación a las medidas cautelares como secuestros o entrega de vehículos, dado que dicha facultad recae de manera exclusiva al Instituto de Movilidad de Pereira –Risaraldaste, esta Unidad Judicial, ordena tener por agregado lo informado, disponiéndose colocarlo en conocimiento de las partes, para lo que estimen pertinente. No obstante, lo anterior, se dispone dirigir el Despacho comisorio ordenado a la entidad competente, a través de los medios de comunicación informados.	14/03/2022	01
54001 31 60 005 2022 00021	Alimentos para menores	YANETH SALDAÑA QUICENO	RAMON JAVIER MENDOZA FAJARDO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Con el ánimo de dar continuidad al proceso según lo establecido en los arts. 372,373, 392 Y 397del Código General del Proceso, así como el art. 7 del Decreto 806 del año 2020, este Despacho Judicial procede a ordenar fijaciòn de fecha y hora para el 04 de abril del año 2022, a las diez de la mañana (10:00 am).	14/03/2022	01
54001 31 60 005 2022 00036	Ejecutivo	YUDITH - PEREZ CONTRERAS	LUMAR - MANOSALVA MORA	Auto que Ordena Requerimiento En observancia de que se encuentra pendiente la notificación de la parte demandada señor Lumar Manosalva Mora; el Despacho, ordena requerir a la parte demandante, para que realice las diligencias tendientes para obtener su notificación, de conformidad con el numeral 1ro del artículo 317 del C.G.P., so pena de Decretar el Desistimiento Tácito	14/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2022 00072	Alimentos para menores	ELSA MARY PEREZ ROJAS	CHRISTIAN MANUEL DELGADO OJEDA	Auto admite demanda ADMITIRla demanda promovida porla señoraElsa Mary Pérez Rojasen representación del niño JUAN FELIPE DELGADO PEREZ,en contra del señorChristian Manuel Delgado Ojeda.	14/03/2022	01
54001 31 60 005 2022 00103	Alimentos para menores	LICED DAYANNA RANGEL CASTRO	DIEGO OSWALDO QUINTERO DELGADO	Auto inadmite demanda SE INADMITEel escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Reconózcase personería jurídica al Dr. Wilmar Alexi Osorio Ovalles, en calidad de Defensor de Familia, para a actuar como apoderadojudicialde la parte demandante.	14/03/2022	01
54001 31 60 005 2022 00105	Jurisdicción Voluntaria	JESUS MARIA IBARRA SANCHEZ	N.A.	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda al archivos 3 de la Carpeta Digital del Proceso, Demanda y Anexos, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	14/03/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/03/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA